

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06, 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 242

GOBIERNO CIVIL DE AVILA CIRCULAR

El Ilmo. Sr. director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que a continuación se transcribe:

"El Artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria, dispone el empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del Sector Público, Monopolios y empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, exceptuándose únicamente los casos de reconocida urgencia y de inexistencia o imperfección de la producción nacional respectiva.

Como quiera que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberalización del comercio exterior, y a solicitud del Ministerio de Industria y Energía, se estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales que continúa plenamente vigente el referido Artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939. Consecuentemente, las entidades, organismos y empresas afectadas por dicho precepto, que pretenden acogerse a los supuestos excepcionales previstos en el mismo, para importar productos extranjeros o adquirir en el mercado nacional los que hayan sido objeto de previa importación, deberán solicitar la correspondiente autorización singular del Ministerio de Industria y Energía".

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia y más exacto y debido cumplimiento.

Avila, 27 de enero de 1984.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

Número 199

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA EDICTO

Doña Lourdes Alonso García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE CHINO, en la calle Duque de Alba, n.º 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 20 de enero de 1984.

El alcalde, **Isidoro Heras Díaz**.

Número 63

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 1-12-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Erling Kirkegaard.

CONSTRUCCION: Garaje y almacenes.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley. Avila, 20 de diciembre de 1983. El secretario de la Comisión, ilegible.

Número 174

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 1-12-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: La Torre.

PROMOTOR: Donato Sánchez García.

CONSTRUCCION: Legalización de cobertizo-pajar y granero.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 16 de diciembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

Número 206

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 2-7-1982, acordó

aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Navarrevisca.
PROMOTOR: Virgilio Burgos García.
PARAJE: El Fontarrón.
CONSTRUCCION: Nave para engorde de terneras.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 24 de enero de 1984.

El secretario de la Comisión, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 227

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 298

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.
EMPLAZAMIENTO: Salvadiós (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Red de Baja Tensión, tensiones 380/220 V., potencia instalada 122.000 W., conductor trenzado de 150-95-50 sobre fachada y postes de hormigón y acometidas.
PRESUPUESTO: 7.854.405 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de enero de 1984.
El delegado Territorial, ilegible.

Número 228

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 299

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.
EMPLAZAMIENTO: Gimialcón (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Red de Baja Tensión, tensión 220/280 V., potencia instalada 184.000 W., conductor trenzado de 150-95-50 sobre fachada y postes de hormigón y acometidas.

PRESUPUESTO: 7.383.113 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa, y declaración en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de enero de 1984.
El delegado territorial, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 164

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

ANUNCIO

Don José María Infante Moratilla, vecino de Madrid, con domicilio en la C/ Gaztambide (Amarras), n.º 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo una instancia solicitando autorización para la construcción de un embarcadero flotante en el río Alberche, (Embalse de El Burguillo), en el término municipal de El Baraco (Avila).

Lo que se hace público en orden a la información pública y reglamentaria señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de exposición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para

que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en esa Alcaldía, o en esta Comisaría sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.352/83.

Madrid, 11 de enero de 1984.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

-----ooOoo-----

Número 2.801

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

ANUNCIO

Don Jesús Guijarro Arrizabalaga, en representación de Alamo S.A. con domicilio social en Madrid, Gran Vía, 88-6/11-3, Edificio España, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 1,5 por segundo de agua del río Tiétar en término municipal de Piedralaves (Avila) con destino a instalación turística (uso no potable), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los B.O.P. de Avila, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Piedralaves las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (17.020/83).

NOTA EXTRACTO

Las obras de captación consisten en un azud de 18 m. de longitud y 1,25 de altura, de hormigón en masa al que va unido una arqueta de toma de 1,00 x 1,00 de donde se extraen las aguas por medio de dos grupos (uno de reserva) motobomba con motores de 5 C.V.

La impulsión de estas aguas hasta un cerro que domina la parcela se efectuará con tubería de P.V.C. ente-

rrada de 70 mm. de diámetro y 5/10 Atms. de presión y 140 m. de longitud.

Todos los terrenos ocupados por las obras son propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 20 de octubre de 1983.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 737/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España S.A. representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigido por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandados don Miguel Angel del Nogal Hernaz y doña Julia Elcorobarrutia Sanz por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Miguel Angel del Nogal Hernaz y doña Julia Elcorobarrutia Sanz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal y 541.870 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados rebeldes dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 629/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandantes doña Cándida Jiménez Sánchez y doña Eufemia y doña María del Rosario Martín Jiménez, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín y de la otra como demandados La Unión y El Fénix Español y Reunión por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado La Unión y El Fénix Español y Reunión y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 399.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y de los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo núm. 94/83 seguido a instancia del Banco de Vizcaya S.A. representado por el Procurador don José A. García Cruces contra don Francisco Ortiz Mancueño y doña Remedios Mira Sarrias en ignorado paradero, en

reclamación de 1.814.766 pesetas por principal y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados para que en término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago por desconocerse el paradero de los demandados.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—240

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Avila a veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 849/83, por lesiones y amenazas, en los que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Eloy Nieves Jiménez, como denunciados, José Luis García Domínguez, hijo de Juan José y Marciana, natural y vecino de Avila, y VICENTE ALONSO CALVO, hijo de Mariano y Rosalía-Francisca, de 20 años de edad, natural de Avila, y con último domicilio en Monsalúpe, actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a VICENTE ALONSO CALVO como autor responsable de las faltas de lesiones y amenazas, ya indicadas, a la pena conjunta de CINCO DIAS de arresto menor y TRES MIL PESETAS de multa, con arresto sustitutorio de DOS DIAS para el caso de impago, así como al abono del total de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos que se le imputan A JOSE LUIS GARCIA DOMINGUEZ, al no estar acreditada su participación en los hechos denunciados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado VICENTE ALONSO CALVO, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila a veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *ilegible*.

—243

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por doña Rosa Carrasco Peinado, domiciliada en calle Pozuela núm. 5 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un Bar, en calle Arroz núm. 3 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Casillas, a 12 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—131

—oOo—

Ayuntamiento de Fuentes de Año

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1983 ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

I N G R E S O S

1. Impuestos directos, 552.786 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 841.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 1.001.736.
 5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
- Total 2.555.522 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal,

621.756 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.812.543 pesetas.

7. Transferencias de capital, 30.555 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 90.668 pesetas.

Total 2.555.522 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Año, a 16 de enero de 1984.

El alcalde, Flaviano Martín Rodríguez.

—189

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el Art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público, expediente para la aplicación del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, cuyo tipo de gravamen será del 1 %, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, aprobado en sesión del Pleno, el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos, podrán formular reclamaciones contra dicho acuerdo, ante el Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia presentando el mismo, en oficinas municipales.

Arenas de San Pedro, 16 de enero de 1984.

El alcalde, Tirso Tomás González.

—190

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1984.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación, al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por un importe de 475.002 pesetas.

TERCERO.—POLICIA URBANA.—3.1.—OBRAS MAYORES.—Acordado dejar pendiente hasta tanto se reciba informe del señor arquitecto asesor, una petición con proyecto técnico.

3.2.—OBRAS MENORES.—Se conceden siete licencias de este tipo y de reforma interior.

Se dejan pendientes otras dos, hasta tanto sea previamente informadas.

CUARTO.—OTRAS INSTANCIAS.—Se autoriza a don Juan Méndez Seijo la instalación de una pista de coches eléctricos, para las fiestas de Semana Santa.

Se deniega petición de don Felipe Blázquez Infantes, de extracción de tierras de los montes del Ayuntamiento.

Se acuerda dejar pendiente para próxima sesión, petición de acogimiento de ganado formulada por don Luis Málaga.

Se revisa la tasa de obras girada a don Florentino Barrero Suárez en anterior Permanente, y se le fija en 4.320 pesetas a la vista del informe de la Comisión de Obras.

Se acuerda informar favorablemente petición de apertura de un camino por don Zacarías Delgado Gómez, a través de terrenos del Monte n.º 5, en el paraje de Collado de la Umbría, y su remisión al Icona.

Acordado dar traslado a la Institución Gran Duque de Alba, de petición del señor presidente de la Asociación Cultural "Castro Celta", de El Raso, que interesa ayuda para la actuación de un grupo de teatro.

Se deja pendiente petición de don Pedro Morcuende Fraile, hasta tanto sea informada por los Guardas de Campo.

Candeleda, 19 de enero de 1984.

El alcalde, Jesús Rivera Córdoba.

El secretario Actal., Rafael Lefler Recio.

—191

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso de la cesión de uso de la Plaza de Toros de esta villa, con la obligación de montar, celebrar y organizar los festejos taurinos de las fiestas de junio y septiembre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de OCHO días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Tiemblo, a 21 de enero de 1984.

El alcalde, Carlos-Emllo Reviejo Hernández.

—200

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos de los prados comunales de este municipio, subdivididos en los lotes que a continuación se consignan y bajo el precio base de tasación que se indica en cada lote.

Se celebrarán tantas subastas cuantos lotes figuran y darán comienzo a las once horas del día en que resulte ser el señalado para la celebración de las mismas, efectuándose una a continuación de otra por el siguiente orden de relación:

LOTE PRIMERO.—Prados del Juncal y Caño de las Zarzas, por el precio base de tasación de 97.000 pesetas.

SEGUNDO.—Prados de Navagrande y prado-huerto, por el precio base de tasación de 133.000 pesetas.

TERCERO.—Prados Derroturas, Quiñones y Vallejo, por el precio base de tasación de 42.000 pesetas.

CUARTO.—Prados Regajal y Marisancha, por el precio base de tasación de 36.000 pesetas.

QUINTO.—Prados Berruez y Prado Redondo, por el precio base de tasación de 22.000 pesetas.

SEXTO.—Prados de la Vega y Camino Donjimenó, por el precio base de tasación de 60.500 pesetas.

SEPTIMO.—Prados del Hoyo, Perejiles y Bajo, por el precio base de tasación de 60.500 pesetas.

OCTAVO.—Prados Camino Arévalo y Hontanilla, por el precio de tasación de 90.500 pesetas.

NOVENO.—Prados Vallejones, Pradejón, Salmorales y Corva, por el precio base de tasación de 48.500 pesetas.

DECIMO.—Prado de las Heras en Palacios, por el precio base de tasación de 84.500 pesetas.

UNDECIMO.—Prados Vallejo Alto y Camino Langa por el precio base de tasación de 48.500 pesetas.

DUODECIMO.—Prados Camino Arévalo, Charcón y Valle, por el precio base de tasación de 55.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán a la alza sobre el precio base fijado y por el procedimiento legal de pliegos cerrados, consignándose en cada pliego el LOTE POR CUYO APROVECHAMIENTO SE OPTA. Los licitadores acompañarán justificante de haber ingresado en cada subasta que concurren el 3% de la tasación del lote respectivo, en concepto de fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompa-

bilidad, según el pliego de condiciones y la legislación aplicable.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina desde el día siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones por los que se rigen estas subastas quedan expuestos en la Secretaría para su examen por los interesados.

Los gastos de este expediente, correrán a cargo de los adjudicatarios proporcionalmente.

Los precios base de tasación, son los señalados para cada lote, no teniendo en cuenta a efectos de adjudicación las proposiciones que no cubran, al menos, referidos precios base de tasación fijados.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará la segunda el primer día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente de celebración de la primera a la misma hora, sin previo aviso y bajo las mismas condiciones.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la legislación aplicable al efecto.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con D.N.I. n.º..... con domicilio en..... de..... años de edad, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para las subastas de los aprovechamientos de pastos municipales opta por el aprovechamiento del lote núm..... y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas y ofrece pagar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas.

Nava de Arévalo a..... de..... de 1984.

EL PROPONENTE

Nava de Arévalo, 16 de enero de 1984.

El alcalde, J. Rodríguez. —201

—ooOoo—

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

Impuestos directos: 948.369 Ptas.

Impuestos indirectos: 247.750 Ptas.
Tasas y otros ingresos: 990.000 Ptas.
Transferencias corrientes: 2.774.453 pesetas.

Ingresos patrimoniales: 7.725.748 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 12.686.320 Ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

Remuneraciones del personal: Ptas.: 6.080.638.

Compra de bienes corrientes y de servicios: 4.182.000 Ptas.

Intereses: 874.182 Ptas.

Transferencias corrientes: 149.500 pesetas.

B. Operaciones de capital

Variación de pasivos financieros: 1.400.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 12.686.320 Ptas.

En Gavilanes, a 21 de enero de 1983.
El presidente, ilegible.

—202

—oOo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Por los señores que a continuación se relacionan, se ha solicitado devolución de los depósitos que tenían en este Ayuntamiento, para responder de los aprovechamientos y servicios siguientes:

Don Perfecto Gil Gil, fianza definitiva de la subasta del aprovechamiento del coto de paso de paloma, temporada 1977-1982, 9.600 pesetas.

Don Lucio Muñoz Núñez, fianza definitiva para responder del servicio de recogida de basuras de 1979-1980 y 1982-1983; 36.630 pesetas.

Don Miguel Angel Ruiz Fuentes, fianza definitiva subasta 890 pinos, lote núm. 3 del monte núm. 13 y año 1982, 82.800 pesetas.

Don Francisco Luis Martín, fianza definitiva, subasta de 800 pinos, lote núm. 1 del monte núm. 13 y año 1982, 75.689 pinos.

Don Clemente Manso López, fianza definitiva subasta de 1.100 pinos, lote núm. 1 del monte número 13 y año 1983, 69.513 pesetas.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el período de quince días.

Mijares, 21 de enero de 1984.
El alcalde, ilegible.

—204

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del suplemento de crédito núm. 1 de gastos de 1983 y los suplementos de crédito núms. 1 y 2 del Presupuesto de Inversiones de 1983, quedan definitivamente aprobados de la forma siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO

Partida	TITULO DE LA PARTIDA	Consignación	Suplemento	Resultado
211.1	Gastos de oficina	115.000	20.000	135.000
223.1	Limpieza, calefac., etc., inmb.	110.000	20.000	130.000
223.3	Limpieza, calefac., etc., escuel.	40.000	40.000	80.000
258.6	Contratos de prest. servicios.	520.000	165.000	685.000
259.9	Otros gastos funcionamiento.	1.400.000	450.000	1.850.000
262.7	Conserv. y repar. ordinarias.	200.000	42.000	242.000
331.9	Intereses	200.000	75.000	275.000
611.6	Inversiones reales	400.000	268.000	668.000

Asciende el total del suplemento a la cantidad de UN MILLON OCHENTA MIL PESETAS (1.080.000 pesetas), financiado de la forma siguiente:

	Actual	Modificación	Resultado
395.01 Mayores ingresos	893.773	880.000	13.773
277.1 Transferencias	1.610.000	200.000	1.410.000

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Partida	TITULO DE LA PARTIDA	Consignación	Suplemento	Resultado
612.7	Pavimentación C/ Espinarejos	1.500.000	1.844.730	3.344.730

Asciende el total del suplemento a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS (1.844.730), financiándose de la forma siguiente:

Con cargo al superávit disponible de 1982: 537.495 pesetas.

Con cargo a mayores ingresos.

Partida	DENOMINACION	Actual	Modificación	Resultado
395.01	Imprevistos	1.308.535	1.307.235	1.300

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre. Mijares, 21 de enero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—203

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de servir de base en las subastas para el aprovechamiento de la madera de los lotes ordinarios del monte núm. 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, se exponen al público con carácter de urgencia por un período de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido que sea dicho plazo

sin que se haya presentado ninguna reclamación, y en caso de presentarse se hará público a efecto de interrupción de los plazos licitatorios, se efectuarán las subastas en la Casa Consistorial de esta localidad y horas que a continuación se relacionan, con presencia del señor alcalde presidente o concejal en quien delegue y el secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, al día siguiente hábil transcurridos que sean 10 también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

LOTE Nº 1

Hora: doce.

Número de pinos: 1.856.

Volumen: 900 m³ en blanco (equivalentes a 1.200 m³ con corteza).

Tasación base: 1.575.000 pesetas.

Tasación índice: 1.968.750 pesetas.

Fianza provisional: 3% del tipo de tasación base.

Fianza definitiva: 6% del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE Nº 2

Hora: doce y quince.

Número de pinos: 1.041.

Volumen: 840 m³ en blanco (equivalente a 1.050 m³ con corteza).

Tasación base: 1.848.000 pesetas.

Tasación índice: 2.310.000 pesetas.

Fianza provisional: 3% del tipo de tasación base.

Fianza definitiva: 6% del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE Nº 3

Hora: doce treinta.

Número de pinos: 434.

Volumen: 400 m³ en blanco (equivalentes a 500 m³ con corteza).

Tasación base: 800.000 pesetas.

Tasación índice: 1.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 3% del tipo de tasación base.

Fianza definitiva: 6% del valor en que se adjudique la subasta.

GARANTIAS: En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada prevista en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y documento que acredite la personalidad del proponente.

PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana, desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas.

RIESGO Y VENTURA: El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISIÓN DE CUBICACION: Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación sobre una única medida en blanco en la superficie de corta antes del arrastre.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES: Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA y en el pliego de condiciones técnico

facultativas para ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados en los B.O. de la Provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS: Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en Boletines Oficiales, periódicos, etc. reintegros, los dimanantes de indemnizaciones a ICONA y cuantos otros pudieran irrogarse a este Ayuntamiento, como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, 21 de enero de 1984.
El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en Provincia de....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia núm., de fecha, relativo a la enajenación de la madera de pinos, con un volumen de m³, en blanco, del monte núm. 13 del catálogo de los propios del Ayuntamiento de Mijares, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas que declara conocer, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—205

—oOo—

Ayuntamiento de Barromán

É D I C T O

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adoptó 1.º el acuerdo de modificar las tarifas de la Ordenanza Fiscal de Abastecimiento de agua a domicilios particulares en la siguiente cuantía: hasta seis metros cúbicos cincuenta y cuatro pesetas, el exceso hasta 12 metros cúbicos a 18 pesetas metro y el exceso a 27 pesetas metro.

2.º Aprobar la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones por escrito que consi-

deren necesarias dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barromán, 2 de enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—209

—oOo—

Ayuntamiento de Herreros de Suso

A N U N C I O.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley del Suelo y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el B.O.P. a fin de cuantas personas pueda afectar formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, dicho proyecto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herreros de Suso, a 21 enero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—211

—oOo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Tiemblo, por la que se anuncia la contratación mediante concurso de la cesión de uso de la Plaza de Toros de esta villa, con la obligación de montar, organizar y celebrar los festejos taurinos de las Fiestas de Junio y ferias de septiembre.

OBJETO DEL CONCURSO: Es objeto del concurso y por tanto del contrato que en su día se formalice con el adjudicatario la cesión de uso de la plaza de toros de esta villa, para la celebración de cualquier clase de espectáculo, con la obligación por parte del adjudicatario de montar, organizar y celebrar los festejos taurinos que se dicen en la cláusula 5.º "Espectáculos a celebrar".

DURACION DEL CONTRATO.—La vigencia del contrato será desde el día 22 de abril hasta el día 30 de septiembre de 1984, con la excepción del día 12 de junio en el que el Ayuntamiento montará un espectáculo gratuito y los días comprendidos entre el 22 y 29 de julio que el Ayuntamiento se reserva para su uso exclusivo.

TIPO DE LICITACION.—No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofrecer la cantidad que estimen conveniente o no ofrecer ninguna, quedando bien claro que no existe subvención alguna por parte del Ayuntamiento.

GARANTIAS.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición documento que acredite haber prestado la garantía provisional de TREINTA MIL pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de CUATROCIENTAS MIL pesetas, que podrán efectuarse en cualquiera de las formas señaladas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por tanto por aval bancario.

ESPECTACULOS A CELEBRAR.—1.º. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá montar cualquier clase de espectáculo, siempre y cuando obtenga los correspondientes permisos legales.

2.º El adjudicatario vendrá obligado inexcusablemente a montar, organizar y celebrar los espectáculos que a continuación se detallan como mínimo:

a) Día 13 de junio, miércoles: Una novillada con picadores con lidia de seis novillos para tres novilleros.

b) Día 14 de junio, jueves: Un festival taurino, con lidia como mínimo, de cinco novillos, para tres matadores de toros y dos de novillos; una novillada sin picadores, con lidia de seis novillos para tres novilleros o una corrida de rejones con lidia de cuatro novillos, para dos, tres o cuatro rejoneadores o rejoneadoras.

c) Día 15 de junio, viernes: Una novillada sin picadores, con lidia de seis novillos para tres novilleros; un espectáculo taurino de niños o mujeres toreras, con lidia, como mínimo de cuatro becerros o un espectáculo cómico-taurino-musical con lidia de tres becerros.

d) Día 12 de septiembre, miércoles: Una novillada sin picadores, con lidia de seis novillos para tres novilleros; un espectáculo taurino de niños o mujeres toreras, con lidia como mínimo de cuatro becerros o un espectáculo cómico-taurino-musical con lidia de tres becerros.

e) Día 13 de septiembre, jueves: Una novillada con picadores con lidia de seis novillos para tres novilleros.

f) Día 14 de septiembre, viernes: Un festival taurino; con lidia, como mínimo, de cinco novillos para tres matadores de toros y dos de novillos; una novillada sin picadores, con lidia de seis novillos para tres novilleros o una corrida de rejones con lidia de cuatro novillos para dos, tres o cuatro rejoneadores o rejoneadoras.

El orden de los espectáculos de los días 14 y 15 de junio y 12 y 14 de septiembre podrá ser modificado de acuerdo con el Ayuntamiento, los festejos del día 13 de junio y septiembre deberá ser inexcusablemente, como mínimo, una novillada picada.

SUBARRIENDO: El adjudicatario po-

drá subarrendar la plaza a tercero, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, salvo los espectáculos taurinos considerados como obligatorios que, deberá montar, organizar y celebrar el adjudicatario.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en sobre cerrado que, podrá ser lacrado, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de MUNPAL de 10 pesetas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se celebrará en el salón de actos de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se señala modelo de proposición, debiendo redactarla el licitador como estime conveniente, haciendo constar obligatoriamente, el nombre y apellidos, vecindad, domicilio, D.N.I., festejos taurinos que se compromete a celebrar y que conoce y acepta el pliego de condiciones económico-administrativas.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará expuesto en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, hasta el mismo día de la apertura de plicas.

CLASE DE CONTRATO.—A riesgo y ventura.

El Tiemblo a 23 de enero de 1984.

El alcalde, **Carlos Reviejo Hernández**.

El secretario, **Julio Manrique Chico**.

—212

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PASTOS DEL MONTE DE U.P. N.º 12.

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia tendrá lugar a las DOCE HORAS, en la Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas para poder optar a la subasta del aprovechamiento ordinario de los pastos del Monte de U.P. N.º 12 de esta localidad.

OBJETO DE CONTRATO: Es el aprovechamiento de 250 hectáreas de pastos en el Monte de U.P. N.º 12 de esta localidad, autorizándose la siguiente cuantía de ganado:

—180 cabezas de ganado lanar, durante todo el año.

—20 cabezas de ganado vacuno, durante todo el año.

—150 cabezas de ganado cabrío, desde el 1-5-84, al 31-10-84.

El aprovechamiento para ganado lanar y vacuno podrá realizarse en los Rodales 3, 8, 9, 10, 11 y 12.

El aprovechamiento para ganado cabrío podrá realizarse en los Rodales 14 y 15 y parte de los Rodales 13, 18, 19 y 21.

TIPO DE LICITACION: El tipo base de licitación se establece en la cantidad de SESENTA MIL PESETAS, al alza.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto, para quien quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina de apertura al público.

GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el TRES POR CIENTO del precio de licitación. La definitiva en el SEIS POR CIENTO del precio del remate.

PROPOSICIONES: Podrán presentarse conforme al modelo que seguidamente se inserta, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las DOCE HORAS del día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con D.N.I. N.º..... y residente en..... enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del Monte de U.P. N.º 12 de esta localidad, ofrece, por dicho aprovechamiento la cantidad de..... PESETAS (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dicho Pliego. Fecha y firma

En Lanzahita, a 16 de enero de 1984.

El alcalde, **ilegible**.

—213

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS, CON EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO.—Lote 1.º de maderas ordinario del M.U.P. n.º 56, año 1984, 1866 pies con 1.500 m.c. en blanco.

VALOR DE TASACION.—3.600.000 pesetas.

VALOR INDICE.—4.500.000 pesetas.

CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS.—Aprovechamiento ordinario, 1984. Clase de corta: entresaca. Con revisión de cubicación realizada sobre una única medida en blanco en la superficie de corta antes del arras-

tre. Forma de entrega: en pie, sujeto su volumen a liquidación final. Epoca de corta: la de paralización de la savia. Plazo total de ejecución: hasta el 31-12-1984.

Regirán además las condiciones de los Pliegos General y Especial de aprovechamientos de maderas de montes a cargo del ICONA.

GARANTIAS.—La provisional será de 108.000 pesetas. La definitiva será la derivada de la aplicación al precio de adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el Artículo 82 del RCCL.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento. Contra el mismo podrá reclamarse durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. P.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el B.O.E. o B.O.P., en horas de 9,30 a 13,30, conforme al modelo oficial.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En la Casa Consistorial al siguiente día hábil una vez transcurridos los de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al sexto día hábil una vez transcurridos cinco también hábiles de la celebración de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle..... n.º....., con D.N.I. n.º..... expedido en..... con fecha..... en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila n.º..... del día..... de..... relativa a la enajenación del aprovechamiento de..... pinos con..... m.c. de madera..... del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

....., a..... de..... de 1984.

La Adrada, a 24 de enero de 1984.
El alcalde, **ilegible**.

—216